

B.6.a.i) La fiscalía se preguntó por qué, si Telleldín se decía inocente, intentó, mediante el ofrecimiento de un Renault 12, cambiar las declaraciones de Nitzcaner y Jouce, para que dijeran que la Trafic que arreglaron era la que se incendió. En abono de su postura citó los dichos de De Nápoli, en cuanto a que Telleldín le habría ofrecido a Nitzcaner dos vehículos para que declarase en ese sentido.

B.6.a.ii) Al respecto, los abogados de la querella unificada D.A.I.A., A.M.I.A. y "Grupo de Familiares" mencionaron que Nitzcaner dijo que Telleldín le habría hecho un ofrecimiento a él y a Jouce para que declararan que habían reparado la camioneta quemada.

B.6.b) Con relación al tema en estudio, tanto el imputado Ariel Rodolfo Nitzcaner como el testigo Marcelo Fabián Jouce, refirieron que cuando Telleldín estuvo detenido en el Departamento Protección del Orden Constitucional les solicitó que declaren que en el taller de Ituzaingó 2335 de Villa Maipú se reparó una Trafic incendiada.

En tal sentido, Jouce manifestó que durante su estancia en la dependencia aludida, Telleldín le requirió que dijera que la camioneta que llevó al taller estaba quemada y que se reemplazaron las chapas incendiadas por otras que se remacharon.

Al prestar declaración indagatoria, Nitzcaner refirió que mientras se hallaba detenido en el Departamento Protección del Orden Constitucional, Carlos Telleldín le ofreció un automóvil Renault 12, modelo 1984, a cambio de que dijera que la camioneta Trafic que reparó era la quemada.

En el careo con su consorte de causa, aseveró que Telleldín les hizo saber a él y a Jouce que al magistrado instructor no le interesaban los automotores y que cuando salieran los iban a "chupar". Añadió que su cocareado le indicó que declare que habían arreglado la camioneta Trafic quemada y le dio a entender

que si se pronunciaba de esa manera le entregaría un Renault 12 con el motor desarmado y un jeep a medio armar que tenía en el taller de Cotoras.

En concordancia con los dichos de Nitzcaner, Carlos Osvaldo De Nápoli señaló que el nombrado le comentó que Telleldín le había ofrecido dos vehículos para que dijera lo ya expresado.

Telleldín negó ese ofrecimiento, a la vez que argumentó que nunca tuvo un jeep. Enfatizó que cuando estuvo detenido en el Departamento Protección del Orden Constitucional les indicó a todos los mecánicos que dijeran la verdad, porque pensaba reconocer el tema automotor.

Los acusadores, a efectos de sustentar su pretensión, citan como elementos de cargo meras subjetividades, las que, según afirman, demuestran la participación de Telleldín en el hecho.

No es misión del Tribunal la de rebatir o encontrar explicación a cada uno de sus forzados razonamientos. Ello, por cuanto ese confuso modo de argumentar de los acusadores, dentro del cual toda inferencia es una prueba, obliga a rebatir circunstancias que nada demuestran, invirtiendo, de tal modo, el onus probandi.

En efecto, el ofrecimiento que, según refirieron, realizó Telleldín a Jouce y Nitzcaner, pudo obedecer a un sinnúmero de razones.

Pero esa promesa no autoriza a construir un cuadro que demuestre la participación del acusado en el hecho, ni siquiera junto a los antes examinados, pues no convergen de manera unívoca en aquel sentido.

Adviértase que, cualquiera fuera la Trafic que estalló en la mutual, Telleldín igualmente seguía vinculado por el número que lucía el motor encontrado entre los escombros, que no era otro que el de la Trafic incendiada de "Messin". Más

aún, en este pronunciamiento no se pudo establecer con certeza cuál fue la carrocería empleada, como tampoco lo hicieron los fiscales en el requerimiento de elevación a juicio, ni las partes acusadoras en el juicio oral.

Resulta un vicio del razonamiento, como bien lo ejemplificó el Dr. Poblete, atribuir una única dirección a todas las circunstancias que concurren en un caso, sin efectuar un juicio crítico de ellas, tal como aconteció en la especie, en la que querellantes y fiscales las interpretaron en un solo sentido, obviando todas aquellas interpretaciones que no confirmaran la premisa a la que aspiraban llegar.